

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00179 -00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO RANGEL CASTRO Y OTROS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente solicitud presentada por la parte actora en el que solicita copia de la constancia de registro de emplazamiento respecto de varios sujetos procesales. Dicha constancia podrá visualizarla y descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee-r8UGzImRHt64C9dGTue8BocpGgo4ONkreqJOdADsrqw?e=H4LhnH

Se reitera nuevamente al memorialista, como se ha indicado en múltiples oportunidades, que cualquier solicitud de piezas procesales podrá realizarla vía WhatsApp sin necesidad de presentar correos electrónicos y así evitar la congestión judicial con solicitudes que pueden resolverse de manera eficiente y directa.

Por otro lado, el mismo extremo procesal se pronuncia respecto del auto que antecede indicando que **ROSALBA RANGEL DE AYALA** y **ROSALBA RANGEL HAYNES** es la misma persona. En ese sentido, no hay lugar a realizar nuevas vinculaciones por pasiva, pues ese sujeto procesal ya se encuentra debidamente vinculado e incluso notificado.

Finalmente, vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 del C.G del P. respecto de los sujetos procesales emplazados se procederá a nombrarles curador Ad. Litem y a continuar con las etapas procesales correspondientes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 68 Hoy 27 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M. <u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**354fca1e1e1cca764d1e361386bc3f34b6387065887b195fbdcf9f9e57ce0
41a**

Documento generado en 24/04/2021 02:31:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>